

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 207-2012-CU.- CALLAO, 29 DE AGOSTO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 376-2012-D-FIME (Expediente Nº 15438), recibido el 08 de junio del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite el expediente del profesor Ing. DARIO VÁSQUEZ ALVA, sobre su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución Nº 020-2012-CF-FIME de fecha 24 de mayo del 2012, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Ing. DARIO VÁSQUEZ ALVA, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 569-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 944-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de julio del 2012; y al Informe Nº 159-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 23 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de agosto del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 28 de agosto del 2012 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>
01	VÁSQUEZ ALVA DARIO	AUXILIAR

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.